

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MAYO DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que, dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i> Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que el artículo 13 <i>ibidem</i> establece que: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".</i> Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3º del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la: "...formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 10

de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollara directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes”

Que, de otra parte, el Gobierno Nacional ha formulado políticas públicas encaminadas a programar transferencias Monetarias y ayudas humanitarias con el fin de mitigar el impacto de la recesión económica sobre las familias más pobres del país, orientado a la entrega de incentivos, condicionados a las asistencias a las atenciones en salud individuales, de los niños y niñas en primera infancia y a la asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Que de acuerdo a lo anterior, La Alcaldía Municipal, es responsable directa del funcionamiento y ejecución de los programas en el municipio enfocados a la garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad, en el marco de sus competencias debe procurar una oferta adecuada, eficiente y oportuna de los servicios de educación y salud para la atención de estas personas, por lo que deberá garantizar el enfoque diferencial para la atención a esta población, fortaleciendo y ejecutando actividades encaminadas a la protección del bienestar de este grupo poblacional; debiendo adelantar acciones que capaciten y preparen al personal o a los operadores que se tengan dispuestos para la viabilización de los proyectos resultantes.

Que, en este sentido, la Alcaldía Municipal de Chía, responde por la implementación de los diferentes procesos operativos, la implementación de las actividades y espacios de bienestar comunitario y el desarrollo de estrategias de capacitación sobre los programas dirigidos a los sectores más vulnerables, así como la formación a funcionarios de los sectores educativos y de salud y a las familias participantes, en aras de garantizar la seguridad y buen uso de la información los mismos.

Que la Administración Municipal en cumplimiento a las metas contempladas en el programa de gobierno y Plan de Desarrollo Municipal, el cual tiene como objetivo atender a la **población vulnerable del Municipio** a través la implementación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan garantizar sus derechos, el fortalecimiento familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, mediante el cual se prevé atender a la población municipal, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, discapacidad, equidad de género, adulto mayor, familia, grupos étnicos, familias en acción y habitante de calle, con la consecución y entrega de ayudas, subsidios y beneficios que se deriven de las entidades de todo orden

Que el presente proceso contractual, se busca cumplir las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Chía Educada, Cultural y Segura”, en el programa POR UNA CHÍA INCLUYENTE. Cuyo Objetivo es: *Reducir los niveles de pobreza multidimensional, de violencia y discriminación en el Municipio*; de acuerdo con la meta producto: **63 “GARANTIZAR ANUALMENTE EL APOYO A TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (3642) PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O POBREZA EXTREMA (FAMILIAS EN ACCIÓN).”**

Que, para dar avance a la meta descrita, la Secretaría de Desarrollo Social, ha suscrito contratos y convenios mediante los cuales ha dispuesto recursos humanos y económicos orientados a la entrega de incentivos, auxilios, ayudas y subsidios provenientes del presupuesto General de la Nación ejecutados a través del Fondo de Inversión para la paz; esto a través de personas designadas como Enlaces Municipales que tienen como labor el apoyo a la coordinación y ejecución de acciones de componente comunitario, así como el seguimiento de los procesos operativos de los Programas dispuestos por el Gobierno Nacional en relación con población en condición de vulnerabilidad del Municipio, habiendo impactado durante el cuatrienio a aproximadamente tres mil seiscientos cuarenta y dos (3642) personas en condición de vulnerabilidad o pobreza extrema.

Que, en aras de prestar atención, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios descritos, la Secretaría de Desarrollo Social debe contar con un equipo de apoyo técnico y humano que colabore con la gestión del Enlace Municipal delegado por la Alcaldía de Chía, que permita coordinar la entrega de las ayudas condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, y focalizar los criterios de ingreso y permanencia según lo dispuesto por el DNP en el marco del nuevo Sistema de Transferencias, con el que el Gobierno del Cambio define acciones de empleabilidad y productividad para garantizar la movilidad social de los hogares colombianos en pobreza extrema, a través de la

inclusión social, productiva y financiera con un enfoque poblacional, territorial y diferencial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019, la Secretaria de Desarrollo Social tienen como funciones entre otras,

- 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas
- 3. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo (...)
- 5. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección, y promoción de los derechos de las personas, las familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, por su parte, el artículo 60 del mencionado Decreto, deja en cabeza de la Dirección de Acción social, entre otras las siguientes funciones,

- 4. Promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales. (...)

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a la población más vulnerables del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención con enfoque diferencial dispuestos por el Gobierno Nacional, requiere adelantar la contratación de una persona que con la idoneidad y experiencia que apoye la gestión de la entidad en la atención a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios provenientes de la Nación y ejecute las actividades tendientes a la canalización, caracterización, inscripciones según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-, e incorporar las estrategias de acompañamiento y gestión de oferta que propone el sistema de beneficios a los que no cumplan con los nuevos criterios para recibir incentivos monetarios y coadyuve en el cumplimiento de los lineamientos del orden Municipal sobre el particular.

Que actualmente la Secretaria de Desarrollo Social ni la Dirección de Acción Social no cuenta con personal que brinde acompañamiento, fortalecimiento y apoyo a los **grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad** y con necesidades específicas del Municipio de Chía, por lo que se requiere adelantar la contratación de una persona con experiencia en manejo de público y de población en condiciones adversas, para que realice las actividades objeto de la presente contratación y se dé cumplimiento con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que **NO EXISTE** en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar **UN (1) BACHILLER ACADÉMICO Y FORMACIÓN COMO TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO** que en desarrollo de sus competencias, acredite la idoneidad y experiencia requerida, y se suscriba contrato con el objeto de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA**.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

EJE	SOCIAL Y PRODUCTIVO
SECTOR	DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA	PROGRAMA POR UNA CHÍA INCLUYENTE
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON MAYOR VULNERABILIDAD Y CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

META RESULTADO	BENEFICIAR EL 100% DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, GRUPOS ÉTNICOS, EQUITAD DE GÉNERO) O POBREZA EXTREMA, USUARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DURANTE EL CUATRIENIO
META PRODUCTO	63 GARANTIZAR ANUALMENTE EL APOYO A TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (3642) PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O POBREZA EXTREMA (FAMILIAS EN ACCIÓN).
META FISICA PROGRAMADA	3642
AVANCE FISICO	3642

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 2. *Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a la población más vulnerable del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención con enfoque diferencial dispuestos por el Gobierno Nacional, requiere adelantar la contratación de una persona que con la idoneidad y experiencia que apoye la gestión de la entidad en la atención a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios provenientes de la Nación y ejecute las actividades tendientes a la canalización, caracterización, inscripciones según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-, e incorporar las estrategias de acompañamiento y gestión de oferta que propone el sistema de beneficios a los que no cumplan con los nuevos criterios para recibir incentivos monetarios y coadyuve en el cumplimiento de los lineamientos del orden Municipal sobre el particular.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización y seguimiento de actividades de atención de la población en condición de vulnerabilidad
2. Realizar actividades de apoyo en el proceso de entrega de incentivos monetarios condicionados del programa familias en Acción y/o los distintos programas encaminados a la población más vulnerables del Municipio de Chía
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades de actualización, verificación, seguimiento,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

canalización y caracterización de los beneficiarios de los programas orientados a la población en condiciones de vulnerabilidad según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-.

- Apoyar actividades para la convocatoria e inscripciones de nuevos beneficiarios a los programas en el caso que aplique con base en las políticas y directrices de los distintos programas dirigidos a la población más vulnerable del Municipio de Chía.
- Apoyar el diligenciamiento del formato que el Gobierno Nacional de acuerdo a la ejecución de planes, políticas y proyectos encaminados a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad del Municipio.
- Acompañar las acciones estratégicas en el marco del cumplimiento de las metas del programa de población en condición de vulnerabilidad.
- Apoyar técnicamente con informes cualitativos o cuantitativos las actividades de atención integral de población en condición de vulnerabilidad.
- Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el análisis de caso de población en condición de vulnerabilidad y brindar el apoyo técnico para la intervención de los mismos.
- Brindar apoyo en los eventos y asistencias técnicas de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con población en situación de vulnerabilidad.
- Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios de Apoyo a la gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía donde se requiera la prestación del servicio.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP ii

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director (a) de la Dirección de Acción Social

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios profesionales así:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2018-CT-332	MARGARITA MARIA RESTREPO RAMIREZ	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$17.976.000	DIEZ (10) MESES
2013-CT-276	MARGARITA MARIA RESTREPO RAMIREZ	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$19.054.560	DIEZ (10) MESES
149-2021	BEATRIZ CARDONA CARMONA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$ 19.250.000	DIEZ (10) MESES
149-2021	NAYIBE QUEVEDO FORERO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	\$ 29.636.579	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el Municipio realizó al **MENOS TRES (3)** contratos de servicios profesionales relacionados con el la ejecución, desarrollo y acompañamiento de los programas de dirigidos a **grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas del Municipio de Chía**, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

Así mismo, en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus

